



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13099

14/05/2020

29753

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); BETORET COLL, Vicente (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

En las fechas en que se formula la pregunta, el Servicio Público de Empleo Estatal ya había abonado la nómina de las prestaciones por desempleo correspondiente al mes de abril a 5.197.451 personas, de las cuales 3.333.700 eran nuevos beneficiarios, la mayor parte de ellos afectados por la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo adoptadas en ERTE. En definitiva, puede afirmarse objetivamente que una gran parte de las personas trabajadoras afectadas por los ERTE han cobrado su prestación en el mes de mayo.

Lo anterior ha sido posible gracias a la rápida implementación de medidas normativas y organizativas específicas para agilizar la tramitación y evitar los problemas derivados de las restricciones de la movilidad y del cierre de las oficinas de los servicios públicos de empleo y, también, gracias a la extraordinaria dedicación profesional del personal del Servicio Público de Empleo Estatal, plenamente consciente de la situación de necesidad en la que se encuentran los trabajadores afectados, lo que está permitiendo solventar de manera eficaz y en circunstancias adversas una situación de dimensiones desconocidas en cuanto a la tramitación de las prestaciones por desempleo.

No obstante, las solicitudes de prestaciones que no habían podido ser reconocidas en esas fechas por diversos motivos (la propia acumulación de solicitudes de los días inmediatamente anteriores a la elaboración de la nómina, retrasos en la resolución de los expedientes por las autoridades laborales competentes, existencia de errores en los datos de los solicitantes, en particular en los números de cuentas bancarias, etc.) está previsto que se resuelvan próximamente, conforme se vayan solucionando las incidencias citadas. A fecha 25 de mayo se había reconocido el 98 por ciento de las solicitudes presentadas.



Finalmente, es importante añadir que, para agilizar el cobro de las prestaciones por las personas afectadas, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) han suscrito convenios con la Confederación Española de cajas de ahorros, la Asociación Española de Banca y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, cuyo objeto es, básicamente, que las personas que tengan una prestación reconocida puedan disfrutar del importe de la misma con anterioridad a la fecha de pago efectivo por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), para lo cual las entidades adheridas anticiparán el importe total o parcial de la prestación por desempleo, sin que ello suponga a la persona beneficiaria ningún tipo de gasto en concepto de intereses, comisiones, etc.

Madrid, 18 de junio de 2020

